

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 2021-00295
DEMANDANTE: CLAUDIA PATRICIA SANABRIA
DEMANDADOS: AGS SOLOMBIA SAS.

En Bogotá D.C. a los (31) día del mes de marzo del año Dos Mil Veintidós (2022), siendo la hora de las (02:00 p.m.), día y hora previamente señalados por auto anterior para la celebración de la presente audiencia, el suscrito Juez, en asocio de su secretaria Ad – Hoc, se constituyó en la audiencia pública y la declaró abierta, con el fin de adelantar audiencia prevista en los art. 80 del C.P.

REGISTRO DE ASISTENCIA

Se concede el uso de la palabra a las partes para que se presenten, indicando su nombre, apellido, identificación, dirección, teléfono y correo electrónico de notificación, iniciando con la parte actora, su apoderado, parte demandada o representante y su apoderado.

AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

*En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,*

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que entre CLAUDIA PATRICIA DIAZ SANABRIA y la sociedad AGS COLOMBIA SAS., ASESORES GERENCIALES Y AUDITORES EN SALUD., existió un contrato de trabajo a término indefinido desde el 28 de mayo de 2019 hasta el 23 de octubre del mismo año, devengando como salario el SMLMV, conforme a lo considerado en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: CONDENAR a la sociedad AGS COLOMBIA SAS., ASESORES GERENCIALES Y AUDITORES EN SALUD., a pagar a favor de la señora CLAUDIA PATRICIA DIAZ SANABRIA los siguientes conceptos:

- a) AUXILIO DE CESANTIAS: \$ 375.199.
- b) INTERESES DE LAS CESANTIAS: \$18.260.
- c) PRIMA DE SERVICIOS: \$375.199.
- d) VACACIONES: \$167.924.

TERCERO: CONDENAR a la sociedad AGS COLOMBIA SAS., ASESORES GERENCIALES Y AUDITORES EN SALUD., a pagar a favor de la señora CLAUDIA PATRICIA DIAZ SANABRIA los aportes al sistema de seguridad social en pensiones, consistente en el pago del monto que se desprenda de aplicar como ingreso base de cotización el SMLMV desde el 28 de mayo del año 2019 hasta el 23 de octubre del mismo años, para lo cual el fondo al cual se encuentre afiliada la demandante deberá realizar el calculo actuarial, con el fin que la demandada efectué el pago correspondiente.

CUARTO: CONDENAR a la sociedad AGS COLOMBIA SAS., ASESORES GERENCIALES Y AUDITORES EN SALUD., a pagar a favor de la señora CLAUDIA PATRICIA DIAZ SANABRIA el valor de la indemnización que contempla el Art. 65 del C.S.T., correspondiente a un día de salario equivalente a (\$27.607), a partir del 27 de octubre del año 2019 y hasta que se verifique el pago de las prestaciones sociales.

QUINTO: ABSOLVER a la demandada de las demás pretensiones, conforme lo expuesto en esta providencia.

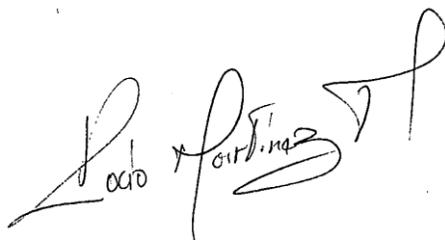
SEXTO: CONDENAR en costas a la sociedad AGS COLOMBIA SAS., ASESORES GERENCIALES Y AUDITORES EN SALUD. Tásense por secretaría, incluyendo como agencias en derecho el equivalente DOS (2) SMMLV, pagaderos a cuota parte.

Las partes quedan notificadas en estrados

Se concede el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada, por secretaria remítase las diligencias ante el H. Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral., para que se surta el recurso de alzada en el efecto suspensivo.

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rocio Carolina Martinez', with a stylized flourish at the end.

ROCIO CAROLINA MARTINEZ

Secretaria Ad Hoc.